



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 203 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 31 AGO 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista. (Art. 127 Ley 27444)

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0628-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado de la Meta 0003: “Desarrollo Agropecuario Sostenible”, el cual consta en tres (03) anillados, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.peblt.gob.pe](http://www.peblt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

 Siempre  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
emitido el día 14 de Julio del 2022 (Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 203 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 31 AGU 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión (...); asimismo, en el numeral 33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"; consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);"

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 08 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la Meta: 0003: "Desarrollo Agropecuario Sostenible" del PIP – Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni - 2175029;

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que se halla en la carpeta (Ad. 127 Lib. 27660)

# Resolución Directoral

Nº 203 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 31 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0003, obedece a la emisión de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000015, que modifica el nuevo PIM por el monto de S/. 261,778.00, los mismos que permitirán ejecutar los componentes 5 y 6 del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni"; asimismo, la entidad ha emitido la Resolución Directoral N° 198-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, mediante el cual se aprueba la ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios, plazo mediante el cual se podrá ejecutar las actividades de los componentes 5 y 6 del Proyecto de Inversión en referencia; finalmente, se ha verificado que cumple los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Presupuestal Modificado I, de la Meta Presupuestaria 0003: "Desarrollo Agropecuario Sostenible", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

### DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

|                           |  |
|---------------------------|--|
| PLIEGO                    | : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.  |
| UNIDAD EJECUTORIA         | : 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.  |
| PROGRAMA                  | : 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado.                                     |
| PRODUCTO/PROYECTO         | : 2175029 Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni.     |
| ACCIÓN DE INVERSIÓN       | : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades.  |
| FUNCIÓN                   | : 10 Agropecuaria.   |
| DIVISIÓN FUNCIONAL        | : 009 Ciencia y Tecnología.  |
| GRUPO FUNCIONAL           | : 0017 Innovación Tecnológica.   |
| CÓDIGO SNIP/CUI           | : CUI 2175029  |
| COSTO PIP VIABLE          | : S/. 6'425,845.36.  |
| COSTO ACTUALIZADO DEL PIP | : S/. 7'809,648.18.  |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN    | : Administración Directa.  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN        | : 36 meses proyecto.<br>Ampliación de Plazo por 03 meses 2021.<br>Ampliación de Plazo por 04 meses 2022. |

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

 Siempre  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
(que ha sido autenticado en el Art. 127 Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 203 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 31 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

SECRETARIA

Ampliación de Plazo por 01 meses 2022.

EJEC. FÍSICA ACUMULADA : 98.4%  
EJEC. FINANCIERA ACUMULADA : 84.8%

## DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL : Meta 003: "Desarrollo Agropecuario"  
RESPONSABLE DE META : Blgo. Marco Antonio Quiza Carpio.  
PIA : S/. 1'004,781.00  
PIM : S/. 261,778.00  
META FÍSICA PROGRAMADA 2022 : 3.66% (0.00119 Módulo).  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 05 meses.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP - 2952

CUT: 1106-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

 Siempre  
con el pueblo